

Autoridad Salvadoreña del Agua

AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INHERENTES

Institución: Autoridad Salvadoreña del Agua

Categoría de servicios: Servicio al Publico

Nombre: AUTORIZACIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INHERENTES

Dirección: Centro financiero gigante, Torre E, sobre 65 Avenida sur, pasaje uno, Salvador del Mundo, San Salvador.

Horario: 8:00am a 4:00 pm

Tiempo de respuesta: Noventa (90) días hábiles

Área responsable: Registro Nacional de los Recursos Hídricos de ASA

Encargado del servicio: Registrador Nacional

Descripción: N/A

Requisitos generales: 1.-Consignar las coordenadas geográficas en decimales, incluyendo hasta 6to decimal; 2.-Copia de Documento de Identidad del Titular, Representante Legal o Apoderado; 3.-Copia de Escritura de Constitución de sociedad (si aplica o no); 4.-Copia de Poder o credencial de nombramiento (si aplica o no); 5.- Código del Registro de Transportista Nacional e Internacional de Carga

Costo: 0.00

Observaciones: Aprovechamiento de bienes inherentes a los recursos hídricos Art. 129.- Son bienes inherentes a los recursos hídricos los siguientes: materiales pétreos, arenas, areniscas, gravas y suelo orgánico que se encuentre en los cauces y lechos de agua que formen parte del dominio público hidráulico. Dichos bienes podrán ser objeto de uso y aprovechamiento, previa autorización favorable emitido por la ASA, estableciendo como principio rector la preservación de las condiciones de vida de los ecosistemas hídricos y zonas ribereñas, así como del equilibrio hidrológico e hidráulico de los cuerpos de agua y cauces fluviales.